

Constancia. La audiencia programada para el día 6 de mayo de 2021, no fue posible su realización, por solicitud de aplazamiento del apoderado de la parte requirente, aduciendo quebrantos de salud. A Despacho, para fijación de nueva fecha y hora. Junio 1 de 2021.-

LAURA XIMENAR SÁNCHEZ ORTÍZ

Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Caicedonia, Valle,

Veintiocho (28) de junio dos mil veintiuno (2021).

Rad. **2020-00003-00**

Auto de trámite # **582**

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que informa la referencia, en la presente solicitud elevada por YENEFEEER **GUTIÉRREZ BONILLA** de audiencia de **INTERROGATORIO DE PARTE (prueba extraprocesal –art. 183 Código General del Proceso)** a ser absuelto por **MARÍA SULAY CALLE MARULANDA y OTRAS**, se señala como nueva fecha, para su realización la siguiente:

DIA : Miércoles, cuatro (04) de agosto de 2021

HORA : Dos de la tarde (02:00 p.m.)

Notifíquesele esta nueva fecha a las partes – solicitante y absolvente - en los términos de ley, requiriéndolos una vez más, de manera particular a la parte solicitante, enterar con tiempo a los absolventes a fin de garantizar en debida forma su intervención.

ADVERTENCIA. A las partes intervinientes en estas diligencias, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

(Firmado electrónica)

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ



Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
CAICEDONIA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**f8a83f5a1c6ef9f3d803b97e5f6a1e94fefa12948a42d788f9b0f
97efe0c25e1**

Documento generado en 28/06/2021 12:40:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>